



RAWSON, 26 AGO 2013



VISTO:

El Expediente N° 3525 - ME - 11; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 61, la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), solicita el Auspicio del "Sexto Encuentro Provincial de Educación Tecnológica" (réplica Resolución ME N° 652/12), organizado por la mencionada Asociación, que se llevó a cabo los días 3 y 4 de mayo del 2013, en la ciudad de Puerto Madryn;

Que a fojas 101, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que el evento cuyo Auspicio se solicita, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que la mencionada capacitación acreditó una duración de dieciséis (16) horas reloj;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, el "Sexto Encuentro Provincial de Educación Tecnológica", organizado por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH), que se llevó a cabo los días 3 y 4 de mayo del 2013, en



//...



la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Programa Conectar Igualdad, Asociación de Trabajadores del Chubut (ATECH) sito en Pasaje Garzón 10 (CP 9103) Rawson, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Lic. Saída Inés PARRIDES
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- Nº 351

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación